ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2229 *Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017, Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.*

Anuncio

Por Resolución núm. 1236, de fecha 11 de mayo de 2017, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Resol. núm. 646 del 25/6/2015) se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del año 2017, del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

"Plan Estratégico de Subvenciones 2017.
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Marco Normativo:

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (B.O.E. núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006).

• Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017.

Ámbito:

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria de ésta Área en el presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2017.

El procedimiento de concesión, que se determina de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2017, es el de Régimen de Concurrencia Competitiva. Entendiendo por

cve: BOP-2017-2229
Verificable en https://bop.dipujaen.es

concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

Objetivos:

La Diputación Provincial de Jaén sigue desarrollando el eje estratégico denominado "Provincia Digital". Con este programa se quiere hacer realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, mejorar la gestión administrativa y garantizar la integración de la información de una misma administración y entre administración.

Dentro del programa mencionado, y concentrándose en el ámbito territorial de los Ayuntamientos, existe un proyecto denominado Modelo TIC de Ayuntamiento Digital que se caracteriza por ser un modelo modular que recoge, de una manera clara y ordenada, el conjunto de necesidades funcionales y tecnológicas a las que se enfrenta un Ayuntamiento para adecuarse a la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) a fin de poder concebir una respuesta eficaz y eficiente a las mismas por parte de los Ayuntamientos.

Se trata de un modelo sustentado en dos plataformas que permite al Ayuntamiento prestar servicios telemáticos a sus ciudadanos, mejorando así la calidad en la prestación de dichos servicios a la Ciudadanía:

- La primera plataforma es la que suministra todos los servicios de administración electrónica, conocida con el nombre de MOAD, y está formada por los siguientes subsistemas:

• Portal de Servicios Telemáticos es el que soporta la interacción telemática con el ciudadano, y es el Portal a través del cual el ciudadano inicia los procedimientos, interactúa con la administración a lo largo de la vida de los mismos y puede consultar, en todo momento, el estado en el que se encuentran.

• Área de Tramitación del Componente de Gestión de Flujos (CGF) del Modelo TIC Ayuntamiento Digital. También conocido hasta ahora como Plataforma de Tramitación del empleado público, soporta toda la tramitación administrativa en sentido estricto, complementando así a los sistemas de gestión municipales e integrándose automáticamente con éstos a fin de mantener la coherencia en la prestación telemática de los procedimientos.

• Sistemas habilitantes de la administración electrónica, a destacar principalmente el sistema @firma, Port@firmas, Verifirm@, Avisador, y el sistema Evolucion@ en el cual se generan las peticiones de firma de documentos que se encuentran asociados a expedientes electrónicos.

• Instalación y puesta en marcha en los Ayuntamientos del acceso a los distintos servicios ofrecidos por Red Nerea y Red Sara (Tráfico, Firma electrónica, Registro Municipal de Vivienda, Verificación de datos de Identidad y Residencia ...)

cve: BOP-2017-2229
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- La segunda plataforma está compuesto por los Sistemas de Gestión Municipal de cada Ayuntamiento conocida como Open Local, que no son sustituidos en ningún momento, sino que se complementan con la capa de tramitación a fin de posibilitar la prestación telemática de los servicios que soportan.

Como ya es conocido, la estrategia de modernización de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, llevada a cabo a través de la implantación del Modelo TIC, se culminó en el año 2011 mediante el despliegue de la Plataforma MOAD V1 en 89 Ayuntamientos con un catálogo de procedimientos normalizados, conjunto de los principales procedimientos administrativos de un Ayuntamiento (padrón, gestión de ingresos, urbanismo y generales) que, de acuerdo a la legislación vigente, habían sido desarrollados sobre la Plataforma de MOAD en su versión inicial V1.

En enero de 2012, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia realizó la presentación de los que se conoce como MOAD V2 (Versión 2), con nuevos trámites electrónicos, nuevas funcionalidades, plena adaptación al concepto de sede electrónica, nuevas herramientas electrónicas y un diseño más centrado en el usuario.

A partir de ese instante, la Diputación Provincial de Jaén ha realizado un proceso de migración masiva en todos los Ayuntamientos de la provincia que dispone de MOAD V1 a la nueva versión del MOAD V2 (un total de 87), de forma que a partir de abril de 2013, todos los ayuntamientos de la provincia de Jaén disponen de las mejoras que aporta la versión de MOAD V2.

En el mes de Septiembre de 2013, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa realizó la presentación de los que se conoce como MOAD V2 RC (Versión 2 Certificada), con nuevos diseños gráficos en la sede electrónica y un nuevo tramitador más amigable y fácil de utilizar. Destacando por aportar una plena adaptación al concepto de sede electrónica y un diseño más centrado en el usuario. En Mayo de 2014 se finalizó la migración de las sedes electrónicas de los 87 ayuntamientos de la provincia al nuevo diseño de sede que incorpora la versión del MOAD V2 RC.

Por ello, utilizando MOAD_RC como punto de partida, ha servido para que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y cuatro Diputaciones Provinciales (Granada, Sevilla, Huelva y Jaén) se hayan alineado en torno a un objetivo común mediante la firma de un Convenio de Colaboración para la "CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MOAD", de desarrollar un modelo sostenible, a nivel regional, del gobierno electrónico de los ayuntamientos de Andalucía a través de una nueva versión de la plataforma denominada MOAD H. Este modelo se sustenta en la utilización y mantenimiento de una versión única de la plataforma en todo el territorio denominada MOAD_H que de acuerdo con las previsiones de los convenios mencionados deberá estar construida y desplegada en todas las Diputaciones para el año 2016.

Mediante el desarrollo del Proyecto MOAD H, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante DGTSI) estima que será posible mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios telemáticos a la ciudadanía por parte de las Administraciones Locales, facilitando a ésta el acceso a los mismos, así como obteniendo una importante reducción de costes ante la economía de escala que supone

cve: BOP-2017-2229
Verificable en https://bop.dipujaen.es

concentrar en un único servicio, la construcción, implantación y despliegue de la plataforma MOAD_H, y su consolidación y puesta en marcha.

Para la correcta explotación de las diferentes actuaciones que conforma el Modelo TIC de Ayuntamiento Digital y especialmente el nuevo Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía, a través de la plataforma MOAD H se requieren unas adaptaciones tecnológicas en los Ayuntamientos, mediante inversiones en renovación del equipamiento informático y sistemas de comunicaciones, de forma que los Ayuntamientos puedan trabajar con las nuevas aplicaciones en las mejores condiciones técnicas, en cuanto a velocidad de acceso y rendimiento en el uso diario.

Por lo expuesto los objetivos de las subvenciones son:

• Facilitar el desarrollo del eje estratégico “Jaén Provincia Digital”
• Facilitar el desarrollo del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén que participen en el desarrollo del eje estratégico denominado “Jaén Provincia Digital”, mediante su incorporación al Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Cuantía de las Subvenciones:

El importe de las subvenciones no superarán los 7.500,00 euros por parte de la Diputación Provincial.

La financiación de los distintos expedientes se realizará según la siguiente graduación:

• Municipios con población inferior a 1.000 habitantes con un 90 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 10 % por parte del Ayuntamiento.

• Municipios con población entre 1.001 y 3.000 habitantes con un 80 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 20 % por parte del Ayuntamiento.

• Municipios con población entre 3.001 y 5.000 habitantes con un 70 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 30 % por parte del Ayuntamiento.

• Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un 60 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 40 % por parte del Ayuntamiento.

• Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes con un 50 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 50 % por parte del Ayuntamiento.

• Municipios con población superior a 20.000 habitantes con un 40 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 60 % por parte del Ayuntamiento.

cve: BOP-2017-2229
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Criterios generales de valoración de las solicitudes:

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	Ponderación Puntuación.
Que el Ayuntamiento utilice para su gestión administrativa los módulos la Plataforma OPEN LOCAL. Se valorará con 10 puntos por módulo utilizado hasta un máximo de 40 puntos.	40 %
Que el Ayuntamiento utilice la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática o presencial. 1) Tener aprobado y publicado en el BOP el decreto de creación de la nueva sede electrónica del Ayuntamiento del MOAD H. Se valorará con 10 puntos. 2) Utilice el sistema de gestión de expedientes denominado "TRAMITA" de la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática y presencial. Se valorará con 25 puntos. 3) Utilice de forma habitual el sistema de firma electrónica Port@firmas del MOAD H. Se valorará con 15 puntos.	50 %
De no haberse recibido subvención de la Diputación por el mismo concepto durante los dos ejercicios anteriores.	10 %

En caso de obtener una misma puntuación, tendrán preferencia los Ayuntamientos que no hayan recibido subvención en los ejercicios anteriores. De persistir la igualdad el orden de prelación se establecerá por fecha y hora de entrada de la solicitud válidamente presentada.

Período de ejecución:

El período de ejecución de las adquisiciones subvencionadas por el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

Financiación:

La financiación del presente Plan será con imputación a la aplicación:

• 2017 420 9200 76200 "Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamiento" proy. 2017/IA.21 por importe de 150.000,00 euros.

Seguimiento y evaluación:

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección Adjunta de Gobierno Electrónico.

Detalle de resultados Plan Estratégico de Subvenciones del año 2016:

Se tramitaron a lo largo del ejercicio 50 solicitudes de Subvención para adquisición de Equipamiento Informático, por un importe total de 261.571,81 euros.

Se vienen desarrollando los trámites de justificación de conformidad con lo establecido en las resoluciones de concesión de las subvenciones.

cve: BOP-2017-2229
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No se pudieron atender 5 solicitudes una vez agotado el crédito establecido en el Plan Estratégico.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2017-2229
Verificable en https://bop.dipujaen.es